

DECRETO N° **1834** / 2022

ARICA, 07 de marzo de 2022.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de VILLA VILLA PABLO CÉSAR.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

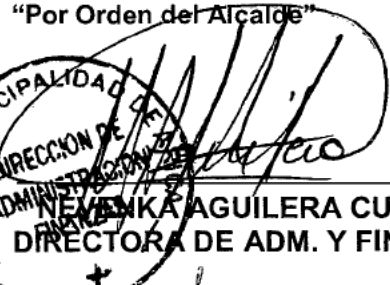

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20017				
Actividad Económica	VENTA AL POR MENOR DE ROPA DE VESTIR Y ACCESORIOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	MANUEL BAQUEDANO 635 LOCAL 48 COSMOC				
Nombre del Contribuyente	VILLA VILLA PABLO CÉSAR				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	07/03/2022	Otorgación N°	2-20017	Fecha	07/03/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"



NEREYDA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
CCG/NAC/ME/PI/CRV/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL